

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN CONSEJO DIRECTIVO

Sesión Extraordinaria: 06 de marzo de 2017

ACTA Nº 709

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA DECANA, DRA. MIRTA IRIONDO

CONSEJEROS PRESENTES:

PROFESORES TITULARES Y ASOCIADOS: KOZAMEH, Carlos N. - PENAZZI, Daniel

A.

PROFESORES ADJUNTOS: AHUMADA, Javier A.

AUXILIARES DE LA DOCENCIA: BAUDINO, Nicolás – VEGA NEME Luis R. - GALLO,

Emanuel

EGRESADOS: CARRASCO Federico L.

NO DOCENTES: IVALDI, Maximiliano D.

ESTUDIANTES: GORÍN, María C. - SCAVUZZO, Juan M. - MERLO, Maximiliano A –

MONTAGNA, Sofía – GARCÍA, Francisco J.

En la ciudad de Córdoba, a seis días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúne el CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de la Universidad Nacional de Córdoba, con la presidencia de la señora Decana, Dra. Mirta Iriondo.

-Es la hora 11:15.

Sra. Decana (Dra. Iriondo).- La idea era citar a sesión extraordinaria para presentar una declaración a pedido del representante de FAMAFA en el en el Consejo Directivo del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA), el Dr. Carlos DI PRINZIO.

- Asentimiento.

Sra. Decana (Dra. Iriondo).- *Ellos nos mandaron un borrador que les paso a leer:*

VISTO:

Las distintas presentaciones técnicas e informes directa e indirectamente relacionados con el "Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y Regulación de Bosques Exóticos de la Provincia de Córdoba" (Expediente 20811/L/16), a los que tienen acceso los miembros del Consejo Directivo del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) la consideración de bibliografía especializada, y ante la controversia generada por el proceso de generación y tratamiento de dicho proyecto;

Y CONSIDERANDO:

Que en la provincia de Córdoba es dramática la situación de los bosques nativos y de las otras formaciones nativas asociadas, como pastizales, arbustales y demás fisonomías, sus combinaciones y ecotonos, por cuanto sus superficies y biodiversidades disminuyeron en el pasado y siguen disminuyendo en la actualidad;

Que la situación es igualmente crítica a nivel de ecosistemas acuáticos nativos, que están interrelacionados con los distintos ecosistemas terrestres antes mencionados;

Que la buena ciencia y los trabajos publicados sobre la biodiversidad nativa de la provincia de Córdoba y en ambientes relacionados de otras provincias argentinas, trabajos que se ejemplifican en el **Anexo I**, confirman la situación dramática expuesta en los puntos anteriores;

Que no existe duda alguna sobre la gravedad de la situación ambiental de los ecosistemas nativos de la provincia, ni sobre la crisis que esto genera a nivel de servicios ecosistémicos, y por lo tanto en el funcionamiento mismo de la provincia, con toda su secuela de menor seguridad ambiental y mayor vulnerabilidad ante tormentas, deslizamientos de tierra, incendios,

inundaciones, sequías, Cambio Climático Global, expansión de vectores de enfermedades y demás situaciones de riesgo;

Que rige a nivel nacional la Ley de Presupuestos Mínimos para el Ordenamiento Ambiental los Bosques Nativos 26.331/2006, la Ley General de Ambiente 25.675/2002 otras normas y Convenciones como la de Biodiversidad y el Convenio 169 sobre Derechos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, entre otras;

Que se hallan vigentes en Córdoba la Ley Provincial de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos 9.814/2010, las Leyes de Ambiente 7.343/1985 y 10.208/2015, entre otras;

Que tales normas coinciden en establecer la obligatoriedad de procesos de información a la comunidad y de participación real, no meras consultas a sectores, como asimismo la no regresividad de medidas de protección vigentes;

Que la elaboración del "Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y Regulación de Bosques Exóticos de la Provincia de Córdoba" no estuvo acompañado del necesario mecanismos de amplia información a la comunidad, ni de procesos participativos reales, lo cual ha generado malestar social y reacciones adversas en investigadores, centros de investigación, unidades académicas de universidades, organizaciones no gubernamentales, colectivos de personas afectadas, asambleas ciudadanas, artistas, otros actores de la sociedad e incluso a nivel de galardonados con el Premio Nobel Alternativo (*Right Livelihood Award*), 38 de los cuales -pertenecientes a 29 países de la Tierra- se manifestaron en contra del Proyecto

de Ley impulsado actualmente (texto y signatarios forman parte del **Anexo 2**);

Que carece de sentido buscar consensos para el "Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial

de Bosques Nativos y Regulación de Bosques Exóticos de la Provincia de Córdoba" a nivel de la Legislatura, por cuanto dicho proyecto no fue precedido ni de información precisa a la comunidad, ni fue participativo, con lo cual habría existido violación a la Ley Nacional de Bosques 26.331, a la Ley Nacional de Ambiente 25.675, y a la Convención 169 de la OIT, entre otras;

Que la Universidad Nacional de Córdoba y otras instituciones han elaborado informes técnicos

fundamentados que cuestionan seriamente la legalidad y viabilidad del Proyecto de Ley

gubernamental, entre ellos los que se indican a continuación, y cuyos datos forman parte del **Anexo 3**:

a) Informe del Instituto de Derecho Ambiental y la Energía (IDAE), Facultad de Derecho,

Universidad Nacional de Córdoba;

b) Informe de la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS);

c) Informe del Núcleo DiverSus de Investigaciones en Diversidad y Sustentabilidad, el Instituto

Multidisciplinario de Biología Vegetal (IMBIV, CONICET, Universidad Nacional de Córdoba), el

Foro Ambiental Córdoba, la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS), el Instituto de Diversidad y Ecología Animal (IDEA, CONICET-Universidad

Nacional de Córdoba) y el Centro de Ecología y Recursos Naturales Renovables (CERNAR,

FCEfyN- Universidad Nacional de Córdoba);

d) Informe del Campus Córdoba del Colegio de los Premiados con el Nobel Alternativo (*Right Livelihood College*), Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba);

e) informe de la Fundación para la defensa del ambiente, FUNAM;

Que está vigente la Ley de Ordenamiento de Bosques Nativos 9.814/2010, que además de su

articulado también contiene un mapa, cuya vectorización por la Autoridad de Aplicación en

2015-2016 condujo a las siguientes cifras de ambientes protegidos: 1.986.158 hectáreas en

categoría Roja y 2.017.138 hectáreas en categoría Amarilla, consideradas válidas para la

aplicación del Principio de No regresividad;

Que la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba emitió la Resolución

0002/2017 donde solicita a la Legislatura el archivo del Proyecto de Ley y requiere a la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 9.814, esto es a la Secretaria de Ambiente, el

inicio de un proceso de elaboración de nueva norma sobre Bosques Nativos que sea participativo y respetuoso de la normativa vigente;

Que también se pronunciaron críticamente los Consejos Directivos de la Facultad de Filosofía y

Humanidades, como asimismo la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la

Universidad Nacional de Córdoba, en ambos casos mediante Declaración;

Que decisiones sensatas y ajustadas a derecho evitarán el ahondamiento de posiciones

encontradas, y facilitarán el trabajo conjunto, orgánico y responsable, de gobierno, universidades e instituciones públicas y privadas;

Por todo lo anterior

el Consejo Directivo del instituto Superior de Estudios Ambientales, ISEA,

aprueba por mayoría/consenso la siguiente Disposición:

Artículo 1º: Solicitar a la Legislatura de la provincia de Córdoba el archivo del "Proyecto de

de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y Regulación de Bosques Exóticos de la Provincia de Córdoba" (Expediente 20811/L/16).

Artículo 2°: Solicitar al gobierno de Córdoba, Secretaría de Ambiente, el inicio de un proceso participativo para la elaboración de un nuevo Anteproyecto de Ley sobre Bosques Nativos que excluya lo atinente a forestaciones artificiales y plantaciones con especies exóticas, sea respetuoso de la normativa vigente, y aumente, nunca disminuya, la superficie de bosque nativo bajo protección.

Artículo 3°: Se considere a los bosques nativos y sus fisonomías asociadas de pastizales y arbustales nativo, entre ellos los llamados "fachinales", como un complejo de especies vivas, incluida la humana, que interactúan entre si, y se asuma que dicha biodiversidad es esencial para garantizar la provisión natural de agua, la protección y regeneración de suelos, la estabilidad ambiental, el resguardo de la población ante grandes inundaciones y sequías, la agricultura y la ganadería sustentables y las actividades económicas respetuosas de la salud y el ambiente.

Artículo 4°: El Instituto Superior de Estudios Ambientales, ISEA, adhiere a la propuesta de creación de una Comisión de Trabajo en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con representantes de distintas facultades, para que todos contribuyan al proceso de elaboración participativa de un nuevo Anteproyecto de Ley de Bosques Nativos para la provincia, que proteja la biodiversidad nativa y sus servicios ambientales, conserve los suelos y las cuencas hídricas, proteja la salud y la seguridad ambiental de las personas, y respeten los derechos de los pueblos originarios y las poblaciones campesinas que conviven con la biodiversidad del bosque nativo.

Artículo 5°: Comunicar la presente a todas las Facultades con representación en el Consejo Directivo del Instituto Superior de Estudios Ambientales, ISEA; a todos los H. Consejos Directivos de las distintas Facultades; a todos los Consejos Consultivos de Escuelas de la Universidad Nacional de Córdoba, y al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Artículo 6°. Elévese al H. Consejo Superior para su consideración.

Artículo 7°: Protocolicese, dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

Dada en la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Superior de Estudios Ambientales, ISEA, el día 3 de marzo de 2017.

DISPOSICIÓN N' /2017

*- Puesto a consideración,
se vota y resulta aprobado.*

Sra. Decana (Dra. Iriondo).- Queda aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Es la hora 11:33.
